

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ministerio de Fomento

Núm. 178.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta de obras del puerto de Cádiz acerca de si debe darse por terminada la vigencia de la real orden de 20 de agosto de 1921 que dejó en suspenso el cobro de los derechos relativos a explotaciones tarifadas que perciben las Juntas de obras de puertos en las operaciones para la carga de material de guerra que fueran realizadas directamente por el Estado con destino al Ejército de Africa:

Resultando que la citada real orden preceptúa taxativamente que "con carácter general y transitorio, mientras se efectúen dichos embarques, se suspende temporalmente el cobro de los derechos relativos a explotaciones tarifadas para el uso de grúas, depósito sobre muelles, etc., en las operaciones para la carga de material de guerra, que sean realizadas directamente y sin intermediario alguno por el Estado, con destino al Ejército de Africa, y sólo en tanto persistieran las presentes críticas circunstancias:"

Considerando que el estado de paz y tranquilidad que reina desde hace tiempo en la Zona de Protectorado español en Marruecos demuestra claramente que ya no existen las circunstancias anormales que aconsejaron se dictase la repetida real orden y, por consiguiente, procede dar por terminada su vigencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto dar por terminada la vigencia de la mencionada real orden de 20 de agosto de 1921, por haber desaparecido hace tiempo las especiales circunstancias que la motivaron.

Lo que de real orden digo a V. E.

para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 17 de julio de 1930.

P. D.

MARTÍNEZ ACACIO

Señor Ministro del Ejército.

(De la Gaceta núm. 224).

Subsecretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la quinta región, el día 9 del actual falleció en Zaragoza e. Intendente de división D. Manuel Iborra Pérez, Intendente militar que era de dicha región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de brigada, D. José Sánchez-Ocaña y Beltrán, director de la Escuela de Estudios Superiores Militares, al comandante de Estado Mayor, D. Angel Negrón Cuevas, que desempeñaba igual cometido en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente auditor de tercera D. Juan Muñoz Rojas, con destino en la Auditoría de esa región, en súplica de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Antequera (Málaga), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero del corriente año (D. O. núm. 45), quedando adscrito a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Reclutón de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 139) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Montoro

(Córdoba), el Rey se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (E. R.) D. Carmelo Díaz Fernández, en situación de disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 139) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Vélez-Málaga (Málaga), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (E. R.) don Miguel Jimeno Acosta, con destino en los Somatenes de esa citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. número 139) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Montilla (Córdoba), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (E. R.) D. José de la Peña Onetti, con destino en los Somatenes de la tercera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos del regimiento de Infantería San Fernando, 11, Antonio Prieto Sánchez y David García Gutiérrez, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache,

4, en vacantes que de su empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el soldado Antonio Sádaba Ramos y termina con el de igual clase Vicente Sánchez Depieda, pasen destinadas de plantilla a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Soldado Antonio Sádaba Ramos, del regimiento de Infantería Alava 56.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Al que se hallaban agregados y son altas en vacante de plantilla.

Del regimiento de Infantería Ceuta número 60.

Cabo, Benjamín Bastos Carrera.
Soldado, Casimiro Carballo Prieto.

Del regimiento de Infantería Africa número 68.

Soldado, Juan Pulido Mora.

Del regimiento de Infantería Melilla número 59.

Soldado, Abel González Prieto.
Otro, Antonio Orozco Sáez.
Otro, José Carte Renollo.
Otro, Pascual Sánchez Puche.
Otro, Manuel Gómez Barrios.
Otro, José Pineda Piosa.
Otro, Solibardo Marles Martínez.
Otro, Luis Romero Lobo.
Otro, Andrés Sosa Maestro.
Otro, Jesús Gil Bravo.
Otro, Ferreol Varilid Vidal
Otro, Victoriano García Mallá.

Soldado, Manuel Baena Ruiz.
Otro, José Gómez Calvo.
Otro, Isidro García Catalina.
Otro, Policarpo Benítez Navarro.
Otro, Pablo Ayuso Luégo.
Otro, Gregorio Arpi Esteban.

Del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42.

Soldado, Vicente Sánchez Depieda.
Madrid 11 de agosto de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el cabo Leoncio Alonso Ortega y termina con el soldado León Ochoa Ortíz, cesen en la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido baja en las unidades Jalfifianas que se expresan, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 21 de julio último, debiendo causar alta en la fuerza de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera quinta y séptima regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE CITA

En la Mehal-la Jalfifiana de Gomera núm. 6.

Cabo, Leoncio Alonso Ortega, del regimiento de Infantería Infante 5.

En las Intervenciones Militares de Melilla.

Soldado escribiente, Mariano Pérez Sáez, del regimiento de Infantería Rey núm. 1.

En las Intervenciones Militares de Larache.

Soldado ordenanza, Andrés Aguiar Pérez, del batallón de Cazadores Chiclana 17.

Otro, Luciano Castillo Castillo, del mismo.

Otro, León Ochoa Ortíz, del mismo. Madrid 11 de agosto de 1930.—Beren-guer.

ORDEN DE SAN HERMENE-
GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Guadalupe, 20, D. Jesús Velasco Echarri, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 27 de julio de 1916, en la pensión de cruz de 20 de abril de 1924 y en la placa, la de 12 de agosto de 1925, en lugar de las que le fueron señaladas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento El Ferral, 65 D. Dictionio del Castillo Elejabehitia Lacaci, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 28 de marzo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento La Corona núm. 71, D. Eduardo Moreno de la Santa y Cano, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 7 de diciembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San

Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18, D. Pedro Alemany Marimón, como mejora de antigüedad en pensión de cruz de la citada Orden, la de 20 de febrero de 1925 en lugar de la que fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se ha servido conceder al teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Gerona núm. 22, D. Lupercio Villacal s Rodrigo, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 30 de agosto de 1924 en lugar de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

PERMISO DE VERANO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Augusto Adalid Ascarza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la real orden de 18 de junio último (D. O. núm. 136), en Lieja y Amberes (Bélgica) e que deberá tener presente lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1908 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las peticiones hechas a este Ministerio por el comisario del concurso hípico de Vigo y alcalde presidente del ayuntamiento de dicha plaza, de aplazar el concurso citado para los días del 17 al 22 del mes actual en lugar de los señalados en la real orden circular de 9 de julio último (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de referencia se entienda modificada en este sentido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 1 del actual, promovida por el sargento de Caballería, secretario de causas de esa Capitanía general, Juan Lucas Martínez, en suplica de que se le concedan quince días de licencia para Tas-sin departamento de Orán (Argelia), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado para ocupar una de las plazas de ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos anunciada por real orden de 27 de abril último, para ingreso en el mismo, y habiendo sido nombrado para ocupar dicho cargo, por real orden de 1 del actual, el capitán de Artillería D. Agustín Ripoll Moroll, con destino en la Fábrica Nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el citado capitán quede al servicio de otros Ministerios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo de Ministros e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría inmediata con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal que se cita en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

A maestro armero de primera.

D. José Losada Veira, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, con antigüedad de 29 de agosto de 1930.

A maestro armero de segunda.

D. Enrique Navarro Segarra, de la Comandancia de Artillería del Rif, con antigüedad de 13 de agosto de 1930.

D. Luis Cámara Santa, del regimiento de Infantería Almansa, 18, con antigüedad de 13 de agosto de 1930.

D. Pedro Belmonte Osete, del regimiento de Infantería España, 46, con antigüedad de 19 de agosto de 1930.

A maestro sillero-guarnicionero-bastero de segunda.

D. Luis Solsona Fusté, del regimiento de Infantería Almansa, 18, con antigüedad de 2 de agosto de 1930.

Madrid 11 de agosto de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad del día primero del mes actual que les corresponde a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Diego Frigolet Prieto y termina con D. Lucio Arévalo, por existir vacante del citado empleo y ocupar el primer puesto de su escala entre los conceptuados aptos para él.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Diego Frigolet Prieto, del regimiento mixto de Gran Canaria.

D. Miguel García Marjaliza, del regimiento ligero, 1.

D. Lucio Arévalo Arévalo, del regimiento a pie, 7.

Madrid 11 de agosto de 1930.—Berenguer.

CURSO DE PREPARACION DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el General jefe de la Escuela central de Tiro del Ejército cursó a este Ministerio en 11 de junio último, promovida por el capitán de Artillería don Manuel Alcover García del Arenal, destinado en la primera sección de la misma, en súplica de que se le conceda aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato, sin tener que asistir al curso de capitanes por haber actuado como profesor en cuatro de éstos, teniendo a cargo conferencias sobre diversos temas que integran los programas referentes a ellos, especialmente en el desarrollado en el mes de mayo del corriente año, en que por la situación especial del Arma no había más capitanes destinados a la misma que el recurrente, razones muy dignas de ser tomadas en consideración, que en favor del solicitante expone el director de la citada Escuela; pero como no hay ninguna disposición que excluya a los que se encuentran en su caso, y por otra parte lo que se dictara habría de comprender a otros capitanes en los que concurren circunstancias semejantes, y el hecho de que el mencionado oficial haya dado las indicadas conferencias sobre las distintas materias del repetido curso, debe hacer para él, seguramente, fácil el seguirlo cuando le corresponda, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar su petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña y General jefe de la Escuela central de Tiro del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de la Comandancia de Artillería de Melilla, Lucas Salas Ichante y José Rueda Gutiérrez, que prestan sus servicios en concepto de agregados en el Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, causen alta en

la plantilla del citado Grupo, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Rambaud Gomá y termina con don Vicente Martínez Lorenzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes.

D. Luis Rambaud Gomá, disponible forzoso en la primera región, con doña María de los Dolores Gálvez-Cañero Garín.

D. Ramón Viñals de Font, destinado en el regimiento a pie, 7, con doña Virginia Pons Lamo de Espinosa.

Tenientes.

D. Juan de Lemus Martín, del regimiento ligero, 2 (Sevilla), con doña María Varela Chilesé.

D. Javier Iñiguez Herreros de Tejada, destinado en el regimiento a pie, núm. 6, con doña María del Carmen Echagüe del Castillo.

D. Vicente Martínez Lorenzo, destinado en el regimiento de Costa, 2, con doña María de los Angeles Rodríguez de la Presa González.

Madrid 11 de agosto de 1930.—Berenguer.

SUMERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Carlos Corsini Marquina, con destino en la Comandancia de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, con arreglo al real decreto de 24 de febrero y real or-

de circular de 26 de junio del corriente año (D. O. números 55 y 142, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

BERENGUER

El Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos.

Señor Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Francisco Masísimo González, destinado en el regimiento ligero n.º 4 (Mataró), el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en residencia en esa región, en las condiciones que determinan los decretos de 20 de agosto de 1924 y 24 de febrero último (C. L. números 275 y 55, respectivamente).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

DÁMASO BERENGUER

El Capitán general de la cuarta región.

El Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte al alumno de la Academia de Artillería D. Petronilo Pérez Escorial, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. señor Capitán general de la primera región y señor Director de la Academia de Artillería.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Pedro José Moreno Álvarez y termina con doña Teresa María del Carmen Loza Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

El Coronel Vicesecretario,
BERNARDINO MULET

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D. Pedro José Moreno Alvarez...	Huérfanos	>	Comandante de Intendencia, D. Felipe Moreno Muñoz.....	2.000	00	>	>	Arts. 15 y 83 del Estatuto de Clases Pasivas.	4	abril...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Pérez Galdós, 4 y 6).	Madrid.....	(A)
	> Luis Felipe Moreno Alvarez...															
	> D.ª Teresa Moreno Alvarez.....															
Idem.....	> Matilde Moreno Alvarez.....	Huérfanas	Solteras.	Alférez de Artillería (E. R.), D. Manuel de la Cruz Paredes.....	1.000	00	>	>	Art. 2.º del R. D. de 22 de enero de 1924.....	29	junio...	1929	Idem.....	Campamentito de Carabanchel.	Idem.....	
	> Joaquina Moreno Alvarez.....															
Albacete.....	> Rafaela Lucas Godino.....	Viuda....	>	Veterinario mayor retirado, D. Facundo Cuevas Cuevas	2.000	00	>	>	Art. 1.º del idem.....	24	abril...	1930	Albacete.....	Casas de Ves	Albacete....	
Navarra.....	> Indalecia Pardo Navarro.....	Idem.....	>	Capitán de Infantería retirado, D. Manuel Morales Adán.....	1.000	00	>	>	Art. 2.º del idem.....	3	febrero.	1930	Navarra.....	Tafalla.....	Navarra....	(B)
Valencia.....	> Matilde Morales Abad.....	Huérfa-na	Soltera.	Teniente coronel de Caballería, D. Basilio Losada Pascual.....	2.500	00	>	>	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	14	junio.	1930	Valencia.....	Valencia (Barón de Petrés, 2).	Valencia....	
León.....	> María de la Gloria González Jiménez	Viuda....	>	Capitán de Infantería (E. R.) retirado, Don Plácido García Alvarez.....	1.500	00	>	>	Art. 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924.....	28	abril...	1930	León.....	León (Rollo de Santa Ana, 43)...	León.....	(C)
> Adorina García de los Santos																
> María Inés García de los Santos																
Barcelona.....	> Antonina Guadalupe García de los Santos	Huérfa-na	Solteras.	Subinspector médico de 1.º de S. M. retirado, D. Enrique Llansó Oriol.....	1.725	00	>	>	Ley de 25 junio 1864 y R. O. 4 julio de 1890.	13	idem...	1930	Barcelona.....	Barcelona (Baileán, 113, 1.º, 2.º)	Barcelona..	(D)
Valencia.....	D.ª Lucía Llansó Simonis.....	Huérfa-na	Soltera.	Segundo teniente de Infantería (E. R.) retirado, D. José Herrando Gracia.....	650	00	>	>	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924	7	mayo...	1930	Valencia.....	Valencia (Ángel Guimerá, 56, 3.º).....	Valencia....	
Almería.....	> Concepción Parreño Torres	Viuda....	>	Teniente Guardia civil retirado, D. Esteban Fernández Ramos.....	1.350	60	>	>	Art. 1.º idem.....	22	idem...	1930	Almería.....	Almería (Demóstenes, 2)...	Almería....	
Sevilla.....	> Carmen Fernández López.....	Idem.....	>	Comandante de Caballería, D. Luis Ramos Winthuysen.....	3.200	00	>	>	(Art. 68 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....)	31	marzo..	1930	Sevilla.....	Sevilla (Santiago, 43)	Sevilla....	
Vizcaya.....	> Matilde Isern Pineda.....	Idem.....	>	Coronel de Ingenieros, D. Rafael Aguirre Cabezas.....	1.875	00	>	>	Art. 1 y 15 del Montepío Militar.....	13	abril...	1930	Vizcaya.....	Bilbao (Espartero, 12, 3.º).....	Bilbao....	(E)
Málaga.....	> Amelia Aguirre Sánchez.....	Huérfa-na	Soltera.	Coronel de Infantería, General de Brigada honorario, D. Juan Arjona Lechuga.....	2.500	00	>	>	Art. 1.º del R. D. de 22 de enero 1924.....	19	idem...	1930	Málaga.....	Málaga (Tacon, 6)	Málaga....	
Madrid.....	> Gertrudis Arché Mena.....	Viuda....	>	Intendente de Ejército en reserva, Don Joaquín Boville y de Figueras.....	5.000	00	>	>	Idem.....	20	junio...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Olóza, 12, 1.º derecha)...	Madrid.....	
Burgos.....	> Paulina Beida Hernández.....	Idem.....	>	Primer teniente de Infantería, D. Juan Miranda Ochoa.....	821	25	>	>	R. O. 13 de septiembre de 1853.	13	agosto..	1929	Burgos.....	Cerezo de Riotirón.	Burgos....	(F)
Málaga.....	> Josefina Oña Chinchurreta.....	Idem.....	>	Coronel de la Guardia Civil, D. José Domenech Carrillo.....	2.250	00	>	>	Art. 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924.....	26	mayo...	1929	Málaga.....	Málaga.....	Málaga....	(G)
Santander.....	> Francisca Domenech Gusi.....	Huérfa-na	Soltera.	Teniente de Caballería, D. Antonio Esquivias Salcedo.....	1.600	00	>	>	Art. 68 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	12	julio...	1929	Santander.....	Santander (Castelar letra A).....	Santander..	(H)
Barcelona.....	> Mercedes Díez Muntadas.....	Viuda....	>	Capitán de Infantería retirado, D. José Barri Carbonell.....	1.000	00	>	>	Cap.º VIII del Reglamento del Montepío Militar.....	9	enero...	1930	Barcelona.....	Barcelona (Vardi, 127, bajos).....	Barcelona..	(I)
Madrid.....	> María de la Asunción Barri Marco	Huérfa-na	Soltera.	Capitán de la Guardia Civil, D. Juan Hernández Alegre.....	1.000	00	>	>	Reglamento del Montepío Militar.....	25	marzo..	1928	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Enrique Trompeta 8).....	Madrid.....	(J)

Autoridad que ha cursado el expediente	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede	Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.			Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Madrid.....	D. ^a Juana Manzanares Sánchez..	Viuda.....	>	Primer teniente (E. R.) de Caballería, Don Isidro Navarro Jiménez.....	675	00	>	Art. 2.º del R. D. de 22 de enero de 1924..	1	febrero..	1930	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Rodríguez Sampedro, 57 dúpl.)..	Madrid.....
Ferrol.....	> Mercedes Torrente Frigola..	Idem.....	>	Mayor general de Alabarderos, D. Federico Balcato Quirós	2.857	50	>	Art. 1.º del idem....	1	junio...	1930	La Coruña.....	Ferrol.....	La Coruña..
Barcelona..	> Javiera Grassi Bosch.....	Idem.....	>	Coronel de Infantería, D. Jaime Bosch Fernández.....	1.875	00	>	Art. 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924..	2	mayo...	1930	Barcelona.....	Barcelona (Cortes, 688, 3.º, 1.º).....	Barcelona..
Gijón.....	> Teresa Marfa del Carmen Loza Pérez.....	Idem.....	>	Segundo teniente de Infantería (E. R.), Don Senén Calcocya Cobián.....	650	00	>	R. D. 22 octubre 1924	4	idem...	1930	Gijón.....	Gijón.....	Gijón.....

(A) Se les concede esta pensión por partes iguales, que deberán percibir, las hembras, mientras permanezcan solteras, y los varones D. Pedro José y D. Luis Felipe, hasta el 28 de abril de 1934 y 18 de junio de 1939, que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad, acreciendo la parte del huérfano que pierda la aptitud legal la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, la que será abonada por mano del tutor que legalmente les represente; cesando cualquiera de ellos en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cantidad, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(B) Dicha pensión se le abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(C) La referida pensión la disfrutarán: las tres hembras, mientras permanezcan solteras, y el varón D. Plácido hasta el primero de diciembre de 1930, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, acreciendo la parte del que pierda la aptitud legal la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; cesando cualquiera de ellos en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(D) Se le rehabilita y se le reintegra en el disfrute de la expresada pensión, que se le concedió por acuerdo de este Consejo Supremo de primero de marzo de 1895, la que disfrutó hasta el 12 de diciembre de 1898, en que contrajo matrimonio. La percibirá desde la fecha indicada, siguiente día al del fallecimiento de su marido.

(E) Por fallecimiento de doña Luisa Sánchez Pes-

quera ha quedado vacante la pensión de 1.650 pesetas concedida por acuerdo de 31 de enero de 1906, en concepto de viuda del causante, y existiendo sólo una hija, la recurrente, se le transmite la pensión, que percibirá en tanto conserve su actual estado civil. Se eleva la cuantía de aquella a las 1.875 pesetas, cuarta parte del sueldo de 7.500 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma. La diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se le otorga, consistente en 225 pesetas, se le abonará por cuarta partes, durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se le concede.

(F) Por acuerdo de 13 de agosto de 1897 se concedió a la interesada la pensión anual de 821,25 pesetas, que disfrutó hasta las segundas nupcias, en 22 de febrero de 1902, que fué transmitida, por otro acuerdo de 5 de agosto de 1902, a su hija única, doña Pilar Miranda Oña, la que, a su vez, la disfrutó hasta su matrimonio, contraído en 12 de octubre de 1917, quedando desde esta fecha la pensión vacante, y habiendo fallecido esta huérfana en 24 de enero de 1925 y habiendo quedado la recurrente, doña Joseña Oña Chinchurreta nuevamente viuda, en 12 de agosto de 1929, se le rehabilita en el percibo de la pensión.

(G) Dicha pensión deberá serle abonada a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales. El huérfano D. Modesto, que ha solicitado coparticipación en la pensión, posee bienes de fortuna suficientes para atender a su subsistencia, por lo que no se le considera pobre en sentido legal.

(H) No se le concede la pensión correspondiente al

sueldo del empleo del causante por no poderse considerar comprendida en el artículo 65 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado.

(I) Por fallecimiento de doña Teresa Gabaldá quedó vacante la pensión en cuantía de 625 pesetas anuales, que le fué concedida en coparticipación con su entenada, doña María de la Asunción, por acuerdo de 9 de enero de 1918. Del matrimonio de la finada con el causante no existe sucesión, y del primero sólo tiene aptitud legal la mencionada huérfana del causante, doña María de la Asunción, de estado viuda y sin derecho a pensión por su marido. En la fecha en que ésta contrajo matrimonio se acumuló la parte de pensión a la madrastra, que disfrutó íntegra la pensión hasta su fallecimiento. Se le transmite a la mencionada huérfana la pensión, que percibirá en tanto conserve su actual estado civil. Se eleva la cuantía a las 1.000 pesetas consignadas, tercera parte del sueldo del causante, abonándosele en la proporción y forma expresada la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 375 pesetas, por cuartas partes, durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se le concede. La parte correspondiente al período de tiempo comprendido entre el primero de enero de 1929 a 8 de enero de 1930 se abonará a los que justifiquen ser herederos de doña Teresa Gabaldá, y a partir de esta fecha corresponde percibirla a la recurrente.

(J) Por fallecimiento de doña Antonia Alegre Romero quedó vacante la pensión, en cuantía de 625 pesetas anuales, que le fué concedida por acuerdo del Consejo de 21 de octubre de 1895. Del matrimonio de la finada con el causante sólo existe la recurrente, y, en su virtud, se le transmite la referida pensión, que

percibirá en tanto conserve su actual estado civil. La referida pensión consiste en la tercera parte del sueldo del causante, o sean las 1.000 pesetas consignadas, abonándosele a la mencionada huérfana la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 375 pesetas, por cuartas partes, durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

Madrid 7 de agosto de 1930.—El coronel Vicesecretario, *Bernardino Mulet*.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado

clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería en reserva don Juan Vanrell Tuduri y termina con el carabincero inútil, Manuel Carpintero Vázquez".

Lo que de orden del Excmo. Sr. Pre-

sidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1930.

El Coronel Vicesecretario,
BERNARDINO MULET

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHAS en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D Juan Vanrell Tuduri.....	Coronel en reserva.....	Artillería.....	900	06	1	agosto..	1930	Barcelona....	Barcelona.....	
> Francisco Molero Bermejo...	T. coronel médico en id....	Infantería ..	600	00	1	ídem ..	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Con derecho a revistar de oficio.
> José Ruiz Gómez	Idem en id....	Sanidad....	833	33	1	ídem ..	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Marcelino Maestre Rosales....	Capitán (E. R.) en id.....	Infantería ..	450	00	1	ídem ..	1930	Palma.....	Baleares	
> Juan Riquelme Escudero	Idem.....	Idem.....	450	00	1	ídem ..	1930	Alicante.....	Alicante.....	
> Teófilo Cuadrado Abad	Idem.....	Idem.....	500	00	1	ídem ..	1930	Palencia.....	Palencia.....	Idem.
> Jaime Font Salz	Idem.....	Artillería....	450	00	1	ídem ..	1930	Valencia.....	Valencia.....	
> Alejo Fernández Ocaranza....	Capellán 1.º....	C. Eclesiástico.....	666	66	1	ídem ..	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Idem. Señalado este haber por estar en posesión de dos Cruces de María Cristina.
> Anselmo Morán Díez	Teniente (E.R.)	Infantería....	450	00	1	ídem ..	1930	Valladolid....	Valladolid....	
> Joaquín Rodríguez Fernández.	Idem.....	G. Civil....	450	00	1	ídem ..	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Paulino Ruiz Navas.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	ídem ..	1930	Soria.....	Soria.....	
> Julián Martínez Hernando....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	ídem ..	1930	San Miguel de Basauri....	Vizcaya	
> Arcadio González Calzada....	Alferez ídem..	Idem.....	450	00	1	ídem ..	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Mauricio Miralles Esteller....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	ídem ..	1930	Hospitalet de Llobregat ..	Barcelona	
> Juan González Marmel.....	Auxiliar 1.º....	Inter.º Mil..	337	50	1	ídem ..	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
> Juan Domínguez Megollón....	Suboficial....	G. Civil....	312	30	1	ídem ..	1930	Malpartida de Cáceres	Cáceres	
> Antonio Benavente Requena....	Idem M. Banda	Infantería ..	255	75	1	ídem ..	1930	Córdoba	Córdoba	
Alfredo Díaz Gómez.....	Mús. 3.º inútil.	Idem.....	149	00	1	mayo...	1930	Pag.º Melilla.	Melilla	
D. Angel Martínez Gutiérrez....	Suboficial....	Caballería ..	255	75	1	agosto..	1930	Ceuta	Cádiz	
Cándido Martínez Rodríguez....	Sargento.....	G. Civil....	275	05	1	ídem ..	1930	Santander....	Santander....	
Zacarías Arroyo Fernández....	Idem.....	Idem.....	275	05	1	junio ..	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
José Rodríguez Maldonado....	Idem.....	Idem.....	275	05	1	agosto..	1930	Murtas.....	Granada	
Miguel San Juan Larrat	Idem.....	Idem.....	275	05	1	junio...	1930	Azcitúa	Guipúzcoa	
Mariano Arroyo Tirado	Idem.....	Carabineros.	279	45	1	agosto..	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Pedro Benedicto González	Guardia 1.º....	G. Civil....	171	57	1	ídem ..	1930	Huerfál Overa	Almería.....	
Onofre Juan Mulet.....	Idem ídem....	Idem.....	159	31	1	ídem ..	1930	Algaida.....	Baleares	
Francisco Villalba Marín	Idem ídem....	Idem.....	147	06	1	ídem ..	1930	Málaga.....	Málaga.....	
Juan Morales Guerrero	Idem 2.º....	Idem.....	120	67	1	ídem ..	1930	Idem.....	Idem.....	
Jaime Martorel Llambres	Idem ídem....	Idem.....	156	87	1	ídem ..	1930	Manacor	Baleares	
Apollinar Fernández Matos	Idem ídem....	Idem.....	120	67	1	ídem ..	1930	Talavera de la Reina	Toledo	
Pedro Abad Lorente.....	Idem ídem....	Idem.....	144	81	1	ídem ..	1930	Murcia.....	Murcia.....	
Manuel Carpintero Vázquez....	Carab.º inútil	Carabineros.	178	16	1	mayo...	1930	Aldea de Pazo.	Coruña.....	

Madrid 31 de julio de 1930.—El Coronel vicesecretario, Bernardino Mulet

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
Coronel.....	D. Raimundo Hita González.....		junio...	1929	Su viuda D. ^a Esperanza Risneño y su hija D. ^a Pilar Hita	1.000	Secretaría.
T. coronel.....	> Alfredo Moreno Lizárraga.....	20	julio....	1929	Su viuda D. ^a Florencia Ibáñez.....	1.000	Idem.
Teniente.....	> Carlos Moreno Ibáñez.....	3	agosto..	1929	Su madre D. ^a Florencia Ibáñez.....	1.000	Idem.
T. coronel.....	> Manuel Montilla Medina.....		idem....	1929	Su viuda D. ^a Fausta Montilla y sus hijos Luis y cinco más.....	888,90	Idem.
Capitán.....	> José Gobori Gutiérrez.....	17	septbre.	1929	Su viuda D. ^a Concepción Calvo	1.000	Idem.
Otro.....	> Juan Muñoz Rodríguez.....	9	novbre..	1929	Su id. D. ^a Pilar González.....	1.000	Idem.
Teniente.....	> Joaquín Sadoba Algoria.....	25	idem....	1929	Su padre D. Agustín Sadoba	1.000	Idem.
Otro.....	> Agustín Escuder Polo.....	10	diciere..	1929	Su viuda D. ^a Josefa Sancho y sus hijos Doña Joaquina y D. Juan Escuder.....	1.000	Zona Ternel, 26.
Otro.....	> Isidoro Santamaría Manrique.....	12	idem....	1929	Su viuda D. ^a Asunción Juró.....	1.000	Secretaría.
Comandante.....	> Ramón Iglesias López.....	19	idem....	1929	Su id. D. ^a Isabel Novo	1.000	Reg. Zamora, 8.
Teniente.....	> Ricardo López Sanchez.....	16	idem....	1929	Su id. D. ^a María Villaseñu.....	1.000	Secretaría.
Capitán.....	> Angel Herrán Ruiz.....	17	idem....	1929	Su id. D. ^a Mercedes Carola.....	1.000	Reg. San Quintín, 47.
Alférez.....	> Gonzalo Priego Torres.....	17	idem....	1929	Su id. D. ^a Aurora Ferro	1.000	Reg. Asia, 55.
Capitán.....	> Manuel Montero Alcaraz.....	18	idem....	1929	Su id. D. ^a Ana Sáez	1.000	Zona Alicante, 15.
Teniente.....	> Gaspar García Sánchez.....	20	idem....	1929	Su id. D. ^a Natividad Miño y su hijo Don Ignacio García.....	1.500	Secretaría.
T. coronel.....	> Juan Portabella Arizabalaga.....	21	idem....	1929	Su viuda D. ^a Trinidad Conte-Lacoste	1.000	Reg. San Quintín, 47.
Comandante.....	> Julio Valera Gutiérrez.....	22	idem....	1929	Su id. D. ^a Francisca Vázquez	1.000	Reg. Cuenca, 27.
Capitán.....	> Benigno Jiménez Azcarate.....	22	idem....	1929	Su id. D. ^a María Muñoz Cobo	1.000	Reg. Infante, 5.
T. coronel.....	> Andrés Muñoz Maroto.....	24	idem....	1929	Su id. D. ^a Trinidad Muñoz	1.000	Zona Valladolid, 36.
Comandante.....	> Feliciano Castellón López.....	26	idem....	1929	Su id. D. ^a Ana Castellón.....	1.000	Reg. Rey, 1.
Otro.....	> Alfredo Hernandez Sáez.....	29	idem....	1929	Su id. D. ^a Dolores Díaz.....	1.000	Reg. Granada, 34.
Alférez.....	> Diego Rendón Velazco.....	30	idem....	1929	Su id. D. ^a Rosario Ortega.....	1.000	Bón. M. Alba de Tormes, 2
Capitán.....	> Ignacio Santamaría de la Fuente.....	31	idem....	1929	Su id. D. ^a Eleuteria Arnaiz.....	1.000	Zona Valladolid, 36.
Otro.....	> Rafael Aceña Ribera.....	6	enero...	1930	D. Manuel Bon Solana	1.000	Zona Castellón, 22.
Alférez.....	> Ramón Portero López.....	6	idem....	1930	Su hijo D. Félix Portero y siete hermanos más.....	1.000	Zona Santander, 34.
Teniente.....	> Ildefonso Poveda Minglanilla.....	8	idem....	1930	Su viuda D. ^a Ana Gómez.....	1.000	Zona Málaga, 11.
T. coronel.....	> Enrique Pérez Navarro.....	9	idem....	1930	Su id. D. ^a Mercedes Pastor	1.000	Zona Valencia, 14.
Capitán.....	> Miguel Redondo Rentero.....	10	idem....	1930	Su id. D. ^a Isabel Redondo y sus hijos Juan Redondo y tres más.....	1.000	Idem.
Coronel.....	> Juan Díaz Sevas.....	11	idem....	1930	Su id. D. ^a Mercedes Comas.....	1.000	Pagaduría 4. ^a Región.
Alférez.....	> Tomás Jiménez Ríos.....	12	idem....	1930	Su id. D. ^a Carolina Oliván.....	1.000	Zona Barcelona, 18.
Teniente.....	> Jesús Leardy Rodríguez.....	14	idem....	1930	Su madre D. ^a Petra Rodríguez	1.000	Reg. Ceuta, 60.
Comandante.....	> Francisco Jiménez Pérez.....	15	idem....	1930	Su viuda D. ^a Rosario Tudela.....	1.000	Zona Murcia, 17.
Capitán.....	> Enrique Carballo Losada.....	18	idem....	1930	Su id. D. ^a Aurea Rodríguez.....	1.000	Zona Orense, 44.
Comandante.....	> Francisco Hierro Conde.....	23	idem....	1930	Su id. D. ^a Ambrosia Tomé	1.000	Reg. Burgos, 36.
Capitán.....	> Juan Latorre del Río.....	25	idem....	1930	Su hijo D. Joaquín Latorre y seis hermanos más.....	1.000	Zona Ternel, 26.
Comandante.....	> Manuel Bernárdez Bascuas.....	29	idem....	1930	Su id. D. Angel Bernárdez y seis hermanos más.....	1.000	Reg. Borbón, 17.
Alférez.....	> Francisco Jiménez Carrasco.....	1	febrero.	1930	Su viuda D. ^a Matilde López.....	1.000	Reg. Sevilla, 33.
ANTICIPOS							
Coronel.....	D. Enrique Periquet Martíná.....		novbre.	1929		110	Secretaría.
Alférez.....	> Miguel Muñoz Cabello.....	7	marzo...	1930		1.000	Reg. Extremadura, 15.
Capitán.....	> Fernando Pérez Pardo.....	19	abril....	1930		1.000	Secretaría.
T. coronel.....	> Joaquín Ibáñez Schiaffino.....	20	idem....	1930		1.000	Zona Cádiz, 9.
Capitán.....	> Plácido García Alvarez.....	27	idem....	1930		1.000	Zona León, 47.
T. coronel.....	> Francisco Alvarez Rodríguez.....	28	idem....	1930		1.000	Zona Barcelona, 18.
Teniente.....	> Manuel Gutiérrez Morán.....	9	mayo...	1930		1.000	Zona Valencia, 14.
T. coronel.....	> Alejandro Pérez Caballero.....	15	idem....	1930		1.000	Secretaría.
Otro.....	> Emilio Alguero Vega.....	20	idem....	1930		1.000	Reg. Castilla, 16.
Teniente.....	> Modesto Posadas Panero.....	25	idem....	1930		1.000	Zona Barcelona, 18.
T. coronel.....	> Antonio González Jalón.....	29	idem....	1930		678,65	Secretaría.
Comandante.....	> Carlos de Landa León.....		junio....	1930		1.000	Reg. Luchana, 28.
Capitán.....	> Ciríaco Hombrados López.....	2	idem....	1930		1.000	Reg. Guadalupe, 20.
T. coronel.....	> Pío Echevarría Lecuona.....	7	idem....	1930		1.000	Bón. M. La Palma, 8.
Gral. Brigada.....	Excmo. Sr. D. Alejandro Dema Soler.....	11	idem....	1930		1.000	Reg. Princesa, 4.
Comandante.....	D. Domingo Toscano Quesada.....	19	idem....	1930		1.000	Zona Málaga, 11.
Otro.....	> Federico Perito Tantes Hevia.....	21	idem....	1930		1.000	Secretaría.
T. coronel.....	> Baltasar Murillo Marrofig.....	21	idem....	1930		1.000	Idem.
Teniente.....	> Rafael Barberá Marín.....	22	idem....	1930		1.000	Zona Alicante, 15.
TOTAL						65.177,55	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 118 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 118.000 pesetas.
 Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.
 Se recuerda a los señores primeros jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.
 Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimiento de Pavia, 48, mayo y junio, Alcántara 58, Africa 68, Mehal-la de Tetuán núm. 1, abril a junio; Habitados de generales 2.^a Región, mayo y junio; Pagaduría Haberes 4.^a Región, mayo y junio.
 Madrid 30 de junio de 1930.—El Teniente coronel, Secretario, José Mantilla.—V.^o B.^o: El General, Vicepresidente, R. de Rivera.

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de mayo de 1930, formalizado el día 16 de junio siguiente

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia anterior</i>	340.094	03	Pagado por pensiones de mayo y atrasadas.	3.857	80
Ingresado por cuotas de mayo y anteriores.	42.661	26	Idem por impresión y reparto del Reglamento.....	856	75
Idem por la primera anualidad de pesetas 350.000 concedidas como auxilio especial, según R. O. comunicada de 12 de mayo último.....	50.000	00	Idem por un cargo de la Caja central (segundo cuatrimestre del año actual).....	17	00
Por cuotas de socios de Infantería fallecidos	28	80	Reintegro a la Hacienda por el 1,30 % de 50.000 pesetas (impuesto de pagos).....	650	00
			Gastos de escritorio y correspondencia.....	33	20
<i>Total</i>	432.784	09	<i>Suma</i>	5.414	75
Importa el Haber.....	5.414	75	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			Metálico en Caja.....	3.074	69
			En cuenta corriente Banco España.....	16.149	90
			Idem íd. Caja Central.....	35.491	53
			Abonarés pendientes de cobro.....	78	05
			Cargos contra otros Cuerpos.....	28	80
			450.000 pesetas nominales en Títulos de la Deuda exterior 4 % (valor de compra)...	372.546	46
<i>Remanente</i>	427.369	34	<i>Total</i>	427.369	34

ALTA Y BAJA DE HUERFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	902
Altas en éste.....	7
<i>Suman</i>	909
Bajas en éste.....	3
<i>Quedan</i>	906

SITUACIONES

Con pensión de 1 peseta diaria.....	44	} 89
Idem de 1,50 íd.....	15	
Idem de 2 íd.....	30	

EN LA ASOCIACION DE MARIA CRISTINA

Internos.....	253	} 817
Externos.....	553	
En la Academia General Militar.....	1	
Filiados en el Ejército.....	10	
<i>Total</i>	906	

MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	18.111
Altas en éste.....	7
<i>Suman</i>	18.118
Bajas por fallecidos.....	3
<i>Quedan</i>	18.115

Cuerpos que no están al corriente en sus cuotas.

<p><i>Infantería.</i></p> <p>Regimiento núm. 77. Zonas de reclutamiento núms. 12 y 49; Batallón de Cazadores núm. 8. Regulares Indígenas núm. 4.</p> <p><i>Caballería.</i></p> <p>Regimiento núm. 8. Escuela de Equitación.</p> <p><i>Artillería.</i></p> <p>Regimiento a pie, 6. Comandancias de Ceuta y Rif. Parque y reserva núm. 3.</p>	<p><i>Ingenieros.</i></p> <p>Brigada Topográfica. Segundo y cuarto de Zapadores. Comandancia de obras de la séptima y octava regiones.</p> <p><i>Intendencia.</i></p> <p>Academia. Comandancia de Ceuta. Sección de Mallorca. Pagadurías de la primera, segun-</p>	<p>da, tercera, quinta y séptima regiones y de Canarias.</p> <p style="text-align: center;"><i>Sanidad.</i></p> <p>Tercera Comandancia.</p> <p>Madrid 16 de junio de 1930.—El suboficial cajero, Alfredo Martínez.—Interventores: El suboficial, Emilio Cabezas; el escribiente de O. M., Arsenio Blanco.—Intervine: El comandante mayor, José García.—Visto Bueno, el teniente coronel, Presidente, Espallargas.</p>
---	--	---

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del reglamento de esta Asociación, se pone en conocimiento de los señores socios que, para resolver sobre varios casos que se han presentado, esta Junta de Administración y gobierno, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó los siguientes extremos:

1.º Internar en Madrid y en los Establecimientos que designe su Presidente:

- a) Huérfanos de padre y madre cuyo tutor lo solicite, pudiendo optar por el internado o por percibir la pensión especial de tres pesetas justificando debidamente su inversión (art. 59).
- b) A los comprendidos en el art. 74.º
- c) El señor Presidente resolverá sobre el arte, oficio, profesión o carrera que han de seguir estos huérfanos, teniendo en cuenta, en lo posible, los deseos de

la familia e informes de los profesores del Colegio donde estuvieran internados.

2.º Internar en Reformatorios, a petición de la madre o tutor, a los huérfanos cuya conducta así lo exija.

3.º Costear (parcial o totalmente) aparatos ortopédicos, operaciones quirúrgicas, estancias en Hospitales militares o civiles (como distinguidos), Sanatorios, Colonias de baños y Escuelas de anormales a los protegidos por esta Asociación que justifiquen la necesidad de este auxilio especial.

4.º Conceder pensión vitalicia de dos pesetas diarias al huérfano cuya inutilidad física o mental le impida totalmente ganarse el sustento.

5.º Abonar 100 pesetas como gastos de entierro a la madre o tutor del huérfano fallecido.

6.º Abrir con 50 pesetas, cada una, libretas de ahorro a las huérfanas comprendidas en el art. 69, incrementándolas trimestralmente, hasta nuevo acuerdo, con la cantidad de 45 pesetas.

7.º Abonar la pensión escolar de tres pesetas diarias, con arreglo a los preceptos de los artículos 56 y 68, y cuya duración será de diez meses por cada

año; se perderá el derecho a esta pensión escolar por pérdida de un curso o dos oposiciones, precisamente, a la misma carrera o profesión. Hasta nuevo acuerdo, el número de pensiones escolares de tres pesetas que se concedan no rebasará la diferencia entre 300 y el número de internos que esta Asociación sostiene en la de María Cristina.

8.º El abono de todos estos auxilios será solicitado previa y directamente del señor Presidente, acompañando a la instancia cuantos documentos faciliten el examen de la petición. Será justificado mediante el oportuno expediente (en el que depondrán, según proceda, algunos asociados, la familia o consejo de familia y las autoridades civiles y eclesiásticas locales), y examinados anualmente por esta Junta de Administración y gobierno, la que confirmará o suspenderá estos auxilios; según proceda; y mientras los interesados los disfruten, dejarán de percibir cualquiera otra pensión que tuvieren asignada.

Madrid 24 de julio de 1930.—El teniente coronel Presidente, Espallargas.

Sociedad de Socorros Mutuos de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intendencia Militar.

Año de 1930.

Cuenta que rinde la expresada Sociedad, correspondiente al mes de junio, en virtud de lo que previene el artículo 16 del Reglamento aprobado por R. O. C. de 25 de octubre de 1929 (D. O. núm. 238.)

EXPRESIÓN	IMPORTE		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CARGO				
Existencia en fin de junio	*	*	2.304	25
Ingresado por cuotas Sección tropa Establecimiento Central de Intendencia.....	5	25		
Idem de la Academia de idem.....	9	50		
Idem de la 1.ª Comandancia de idem.....	46	75		
Idem de la 2.ª idem de idem.....	31	25		
Idem de la 3.ª idem de idem.....	29	25		
Idem de la 5.ª idem de idem.....	29	25	278	75
Idem de la 6.ª idem de idem.....	29	25		
Idem de la 7.ª idem de idem.....	30	25		
Idem de la 8.ª idem de idem.....	7	25		
Idem de la Comandancia de Melilla	35	50		
Idem de la idem de Ceuta.....	25	25		
Suma.....	*	*	2.583	00
DATA				
Gastado durante el mes	*	*	*	*
Existencia en caja.....	*	*	2.583	00

Madrid, 14 de julio de 1930.—El Cajero, Argimiro González.—Conforme: El Interventor, Regino Puebla.—V.º B.º
El Presidente, Jorge Carrillo